



UNIVERSIDAD  
DE CHILE  
FACULTAD DE DERECHO

1958-1986

# DE LOS PROBLEMAS DE LA REALIZACIÓN DEL MERCADO COMÚN A LA PRIMERA AMPLIACIÓN

# FASES DE LA INTEGRACIÓN EUROPEA

## UNIÓN ADUANERA

- **Eliminación de las barreras arancelarias y comerciales** (aduanas y restricciones cuantitativas) entre los países que la constituyen (= Zona de Libre Comercio);
- **Creación de un arancel aduanero común** en el comercio con terceros países.

01.07.1968

## MERCADO COMÚN

31.12.1992

## MERCADO INTERNO

01.01.1999

## UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

# FASES DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

1

## Zona de libre comercio

- Libre circulación de mercancías procedentes de la zona, sin restricciones cuantitativas ni derechos de aduana (Art. 28 TFUE)
- Existencia de "reglas de origen" que diferencian entre el origen y la procedencia de una mercancía permitiendo a las autoridades aduaneras de cada país saber cuáles son acreedores de las ventajas arancelarias y cuáles no lo son.
- Cada Estado mantiene su propio arancel frente al exterior de la zona.
- Ejs.: EFTA, NAFTA, Comunidad Andina

2

## Unión Aduanera

- Libre circulación de mercancías en general (ya sea originarias de los EEMM o legalmente importadas de terceros países que se encuentren en libre práctica en el mercado - art. 28.2 y 29 TFUE) y eliminación de las barreras aduaneras en la Unión
- Arancel aduanero común
- Los ingresos aduaneros se consideran recursos propios de la Unión, consignados en el presupuesto comunitario (art. 310.1 y 311 TFUE).
- **Fases:**
  - **1958-1961:** reducción de los derechos de aduana interna; aumento de las cuotas de importación; aproximación de las leyes aduaneras
  - **1962-1966:** creación del arancel aduanero común;
  - **1967-1969:** eliminación de los aranceles aduaneros internos, cuotas y barreras al libre comercio dentro de la CEE, aplicación general del arancel aduanero común y la libre circulación de personas y bienes. Se concluyó esta fase en el **01.07.68.**

# FASES DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

3

## Mercado Común

- Libre circulación de mercancías
- Libre circulación de personas, servicios y capitales
- Adopción de políticas comunes
- Coordinación fiscal (Art. 110 a 113 del TFUE).

4

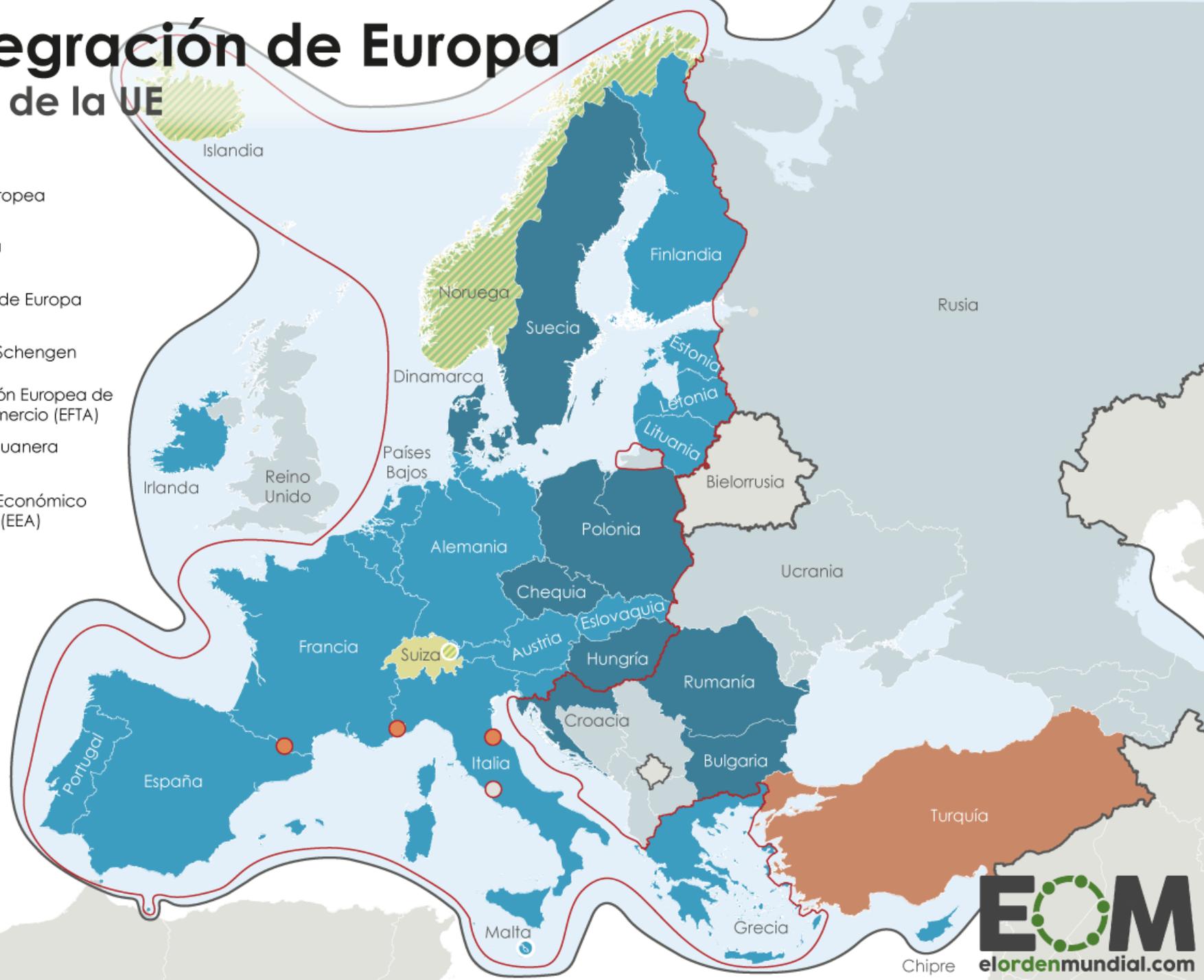
## Mercado interno/único

- Concepto introducido por el A.U.E. y concluido en el 31.12.1992.
- Posee los elementos del mercado común, además de:
  - Restricción de los obstáculos técnicos
  - Ampliación de las políticas comunes en el mercado interior (artículo 3.3 TUE)

# La integración de Europa

## Más allá de la UE

- Unión Europea
- Eurozona
- Consejo de Europa
- Espacio Schengen
- Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA)
- Unión aduanera de la UE
- Espacio Económico Europeo (EEA)



Cartografía:  
Álvaro Merino (2020)

Abandono de Francia del Consejo, en Junio de 1965, exigiendo que las decisiones adoptadas durante el periodo transitorio (por unanimidad) no pudieran ser modificadas posteriormente por mayoría cualificada y, en general, que en las **decisiones que revistiesen un interés muy importante para uno o más estados** debería proseguirse la negociación hasta llegar a un **consenso**.



CRISIS DE LA «SILLA VACÍA»

## “COMPROMISO” DE LUXEMBURGO, 30.01.1966

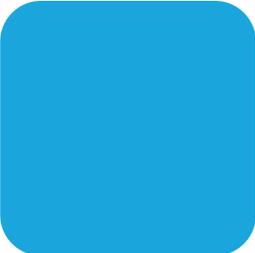
*«cuando intereses muy importantes de uno o varios Estados miembros estén en juego en el caso de decisiones susceptibles de ser adoptadas por mayoría a propuesta de la Comisión, los Estados miembros se esforzarán, en un plazo razonable, para alcanzar soluciones que puedan ser adoptadas por todos los miembros del Consejo en el respeto a sus intereses mutuos y de los de la Comunidad»* → **“agreement to disagree”**

- **doble refuerzo del factor intergubernamental** en la toma de decisiones por:
  - i) el derecho de veto como instrumento de tutela de intereses vitales de los Estados;**
  - ii) la subordinación del papel de la Comisión relativamente al Consejo en el marco del procedimiento de decisión.**

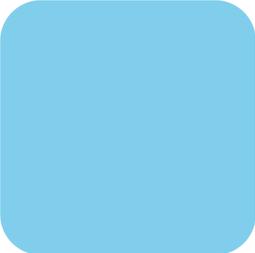
# PRIMERA REFORMA INSTITUCIONAL

## Tratado de Bruselas (Tratado de fusión)

DE 8.04.1965 Y EN VIGOR EL 1.07.1967

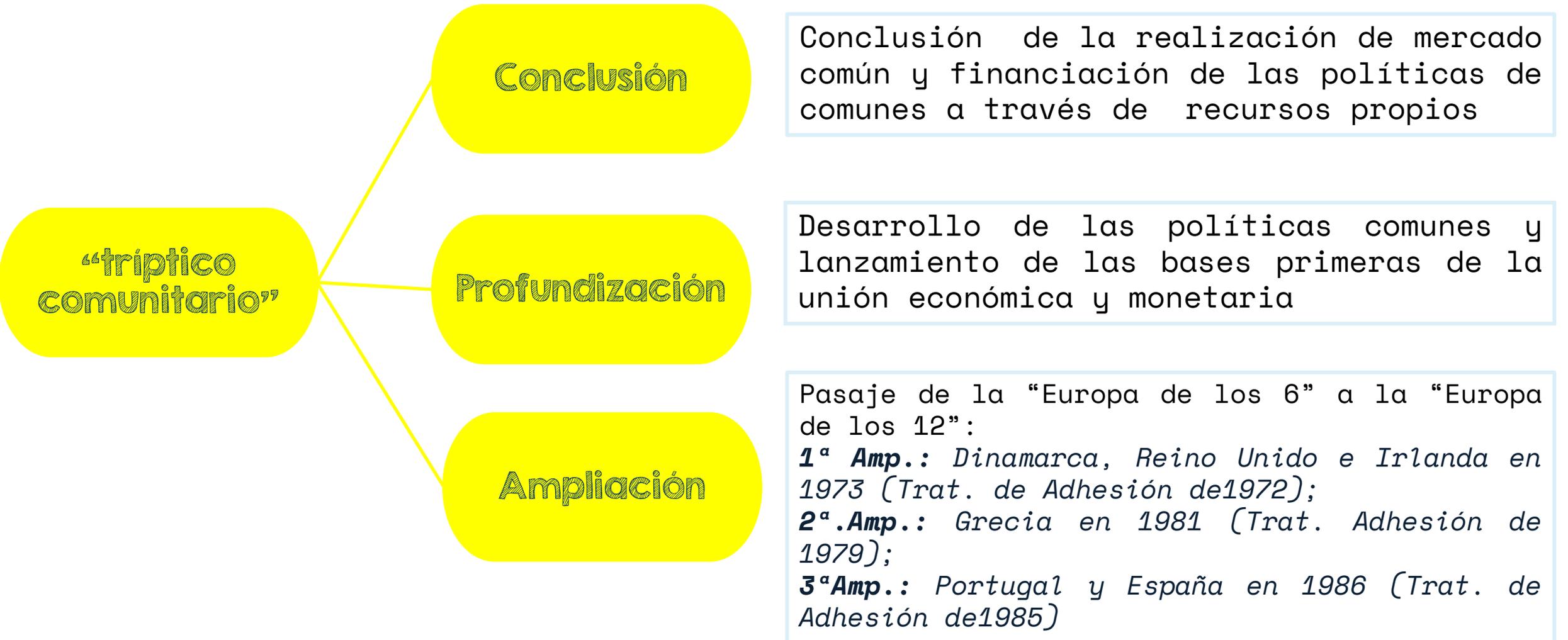


Fusionó las instituciones ejecutivas (Consejo y Comisión) de la CECA, de la EURATOM y de la CEE, creando una **estructura institucional única: un consejo único y una comisión única**



Cada comunidad permanecía legalmente independiente, pero estas compartían instituciones comunes (**el Parlamento y el Tribunal de Justicia ya eran instituciones compartidas**).

La «Cumbre» de Jefes de Estado La Haya de Diciembre de 1969 opera un cambio profundo en la evolución del proyecto europeo, estableciendo los objetivos principales para la acción futura:



## LOS AÑOS 70 HAN SIDO MARCADOS POR ALGUNAS REFORMAS:

**1970**

La CEE es dotada, por primera vez, de un sistema de financiación propio y fortalecimiento de las competencias presupuestarias (Tratado de Luxemburgo de 1970)

Creación del Tribunal de Cuentas (Tratado de Bruselas, 1975)

**1975**

**1979**

Fortalecimiento de los poderes y legitimidad democrática del Parlamento Europeo (sufragio universal directo las euro-elecciones desde 1979)

# EN LOS AÑOS 80 HUBO IMPORTANTES HITOS POLÍTICOS:

1980

Creación del “Club del Crocodilo” formado por políticos de distintas ideologías liderado por el diputado Altiero Spinelli.

En 81 consiguió la creación por el PE de la “Comisión Institucional”, carácter permanente, para elaborar un proyecto de tratado de la UE de febrero de 1984.

Declaración solemne sobre la UE (Declaración de Stuttgart”) que definió las funciones del Consejo Europeo y de la cooperación política europea; compromiso de abandonar los “acuerdos de Luxemburgo”; democratizar y profundizar el acervo comunitario.

1983

1985

Tras el fracaso del proyecto Spinelli, el Consejo Europeo, reunido en Roma, convocó una Conferencia Intergubernamental (con la oposición de RU, DK y GR a la reforma) que aprobó el futuro Acta Único Europeo



UNIVERSIDAD  
DE CHILE  
FACULTAD DE DERECHO

RITA LAGES  
[rlages@derecho.uchile.cl](mailto:rlages@derecho.uchile.cl)